



RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1959/24

Virtual, 28 de Noviembre de 2024

VISADO EPRE

VISTO:

La resolución de directorio n° 993/10; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada en el visto establece el equivalente al 10% del canon de visación de menor valor fijado por el colegio.

Que en la actualidad se ha observado que el costo del visado Epre supera ampliamente el valor de visado de los colegios que integran el fuero de pares.

Que esto resultando perjudicial para el desarrollo del ejercicio profesional de los matriculados inscriptos en la especialidad dentro de nuestro colegio.

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el valor de visado Epre equivalente al 10% del canon de visación de menor valor, ratificando el espíritu de la resolución 993/10

Artículo 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 1º de Enero de 2025 .

Artículo 3º: Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Registrar, Comunicar y cumplido Archivar.

Arq. Ramirez, Liliana
Secretaria
Arquitecta - M.P. 11.140
Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Entre Ríos

Arq. Palacios María Silvana
Presidenta
Arquitecta - M.P. 10927
Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Entre Ríos